## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de octubre de 1983.-

VISTAS las actuaciones: "FLORES, María / Josefa s/hurto en su perjuicio" en trámite por ante el Juz gado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N°ll, en las que a fs. 58 el magistrado resuelve la elevación a esta Corte a fin de que, en virtud de lo establecido por el art. 24, inciso 7° del decreto ley 1285/58, se ordene el cumplimiento de una rogatoria librada al Juzgado de la 4ta. Nominación de Santiago del Estero, la / que, a pesar de varías reiteraciones, no fuera cumplida; y

## CONSIDERANDO:

Que el art. 20 del decreto-ley 1285/58 es tablece que siempre que un juez nacional dirija un despacho a uno provincial para practicar actos judiciales, será cumplido el encargo.

Que con fundamento en tal disposición, la Corte Suprema ha decidido que los jueces provinciales no pueden trabar o turbar en forma alguna la acción de los / que forman parte del Poder Judicial de la Nación (Fallos: 235:703; 242:480; 252:186; 259:73; 301:1042).

las atribuciones acordadas por el art. 24, inc. 7º del decreto-ley consignado (Fallos: 235:662).

Que tal facultad no encuadra en las de superintendencia sino en la jurisdicción legal (Fallos: 235: 562; 244:472; 245:379; 252:186).

Que corresponde en primer término acce der a las vías reglamentadas por los tribunales provinciales por medio de leyes, decretos o acordadas, en el ejercicio de facultades propias (Fallos: 240:89; 242:480; 245:518; 259:73), y ante la falta de adopción de medidas -o falta de previsión de ellas- esta Corte puede disponer lo que estime pertinente para resolver el conflicto.

Por lo expuesto,

## SE RESUELVE:

l°) Poner en conocimiento del Superior l'Pribunal de la Provincia de Santiago del Estero la situa- l'ion planteada y la presente, solicitàndole que arbitre los nedios conducentes a lograr el cumplimiento de la rogatoria que fundamenta la presente.

2°) Devolver las actuaciones al Juzgado ficiante, previa extracción de fotocopias de fs. 10, 15, 17, 41 y 58 que juntamente con la presente resolución formation el expediente de Superintendencia S-1298/83.-

Registrese, hågase saber y oportuna

mente, archivese.-

Appl.FOR. GABRIELL

ABELARDO F. ROSE

ANLIC J. MARTINEZ VIVOT

ELIAS P. GUASTAVINO

ENIL TO P. GNECOR